R Por la cu

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DE 1

Código Parmato PGD-10-01

Versión: 1.0



"Por la cual se adopta la nueva versión de los procedimientos y documentos relacionados con el Proceso Estudios de Economía y Política Pública –PEEPP- de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

Aclarada con la Resolución Reglamentaria 029 de 3 de noviembre de 2021, en su articulo primero. Derogada en los numerales 1,2 y 3 del articulo segundo por la RR 002 del 11 de enero de 2024

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el Acuerdo Distrital 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 269 Constitucional¹, en las entidades públicas es obligación de las autoridades correspondientes, diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que según los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, regula en el artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los Acuerdos vigentes.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018², se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno MECI en la Contraloría de Bogotá D.C., con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7 Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 040 del 22 de diciembre de 2017, se adoptó la nueva versión de los procedimientos y documentos relacionados con el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, la cual ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Reglamentarias Nos. 021 del 19 de abril³, 027 del 21 de junio⁴, 032 del 25 de julio de 2019⁵ y 005 del 25 de febrero de 2021.

2 En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 modificatorio del Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

³ Adoptando la nueva versión del PEEPP-15 Procedimiento para la elaboración del diagnóstico sectorial Versión 4.0.

Adicionalmente, el inciso sexto del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia establece que, "los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".

⁴ Con la cual se adoptó la nueva versión del PEEPP-07 Procedimiento para elaborar el Dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá D.C., versión 11.0.

⁵ Por la cual, se adoptó la nueva versión del documento PEEPP-01 Caracterización del producto (informes obligatorios, estudio estructurales y pronunciamientos), versión 7.0.





DE 14

Código Formato PGD-10-01

Versión: 1.0



"Por la cual se adopta la nueva versión de los procedimientos y documentos relacionados con el Proceso Estudios de Economía y Política Pública –PEEPP- de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

Que en el proceso de simplificación y actualización de los procedimientos adelantado por el Equipo de Gestores del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública⁶ se consideró pertinente unificar las actividades contenidas en los citados actos administrativos, en un solo procedimiento para todos los informes obligatorios excluyendo el Procedimiento para Elaborar el Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá D.C., PEEPP-07 Versión 11.0; así mismo, integrar el PEEPP-04 Procedimiento para la Elaboración de Estudios Estructurales Versión 8.0 y el PEEPP-14 Procedimiento para la Evaluación de las Políticas Públicas Distritales, versión 3.0.

Que los Procedimientos PEEPP-04 Elaboración de Estudios Estructurales versión 8.0 y PEEPP-14 Evaluación de las Políticas Públicas Distritales, Versión 3.0, se integran en el Procedimiento denominado PEEPP-04 Elaboración de Estudios Estructurales Versión 9.0.

Que en consecuencia, se hace necesario suprimir los siguientes procedimientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública: PEEPP-08, Elaboración del informe de deuda pública, estado de tesorería e inversiones financieras del Distrito Capital, trimestral y anual versión 5.0, PEEPP-09 Elaboración del informe del balance social de las políticas públicas del D.C. versión 8.0, PEEPP-10 Procedimiento para elaborar el informe sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente de Bogotá D.C. versión 10.0, PEEPP-11 Evaluación de los resultados de la gestión fiscal y del plan de desarrollo de la Administración Distrital, versión 8.0, PEEPP-14 Evaluación de las políticas públicas distritales, versión 3.0, y adoptar las nuevas versiones de los documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, al haberse incorporado a las nuevas versiones de los procedimientos antes referidos.

En mérito de lo anterior, el Contralor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir los siguientes procedimientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública PEEPP:

No.	DOCUMENTO	CÓDIGO	
1	Procedimiento para la elaboración del informe de deuda pública, estado de tesorería e inversiones financieras del Distrito Capital, trimestral y anual	PEEPP-08	
2	Procedimiento para la elaboración del informe del balance social de las políticas públicas del D.C.	PEEPP-09	8.0

⁶ Donde se concluyó: "Que resultado de la revisión y actualización, se observó que los procedimientos: PEEPP-03 Elaboración de Informes Obligatorios versión 7.0, PEEPP-08 Elaboración del informe de deuda pública, estado de tesorería e inversiones financieras del Distrito Capital, trimestral y anual versión 5.0, PEEPP-09 Elaboración del informe del balance social de las políticas públicas del D.C. versión 8.0, PEEPP-10 Procedimiento para elaborar el informe sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente de Bogotá D.C. versión 10.0, PEEPP-11 Evaluación de los resultados de la gestión fiscal y del plan de desarrollo de la Administración Distrital, versión 8.0; contienen actividades similares que pueden integrarse en un solo procedimiento denominado PEEPP-03 Procedimiento para la elaboración de Informes Obligatorios, código Versión 8.0."





8

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DE1 4 OCT

Código Formato 2PGD 10-01

"Por la cual se adopta la nueva versión de los procedimientos y documentos relacionados con el Proceso Estudios de Economía y Política Pública –PEEPP- de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

Versión: 1.0

No.	DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	
3	Procedimiento para elaborar el informe sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente de Bogotá D.C.	PEEPP-10	10.0	
4	Procedimiento para la elaboración del informe: "Evaluación de los resultados de la gestión fiscal y del plan de desarrollo de la Administración Distrital"	PEEPP-11	8.0	
5	Procedimiento para la evaluación fiscal de políticas públicas distritales.	PEEPP-14	3.0	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la nueva versión de los siguientes procedimientos relacionados con el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública:

No.	DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN 8.0
1	Caracterización del producto (informes obligatorios, estudios estructurales y pronunciamientos)	PEEPP-02	
2	Procedimiento para la elaboración de informes obligatorios	PEEPP-03	8.0
3	Procedimiento para la elaboración de estudios estructurales	PEEPP-04	9.0
4	Procedimiento para la elaboración de pronunciamientos	PEEPP-05	12.0
5	Procedimiento para elaborar el Dictamen a los Estados Financieros Consolidados del Sector Público Distrital, Gobierno y Bogotá D.C.	PEEPP-07	12.0
6	Procedimiento para la elaboración del certificado de registro de deuda pública y reporte del sistema unificado de la deuda "SEUD"	PEEPP-12	8.0
7	Procedimiento para la elaboración y actualización del mapa de las políticas públicas distritales	PEEPP-13	4.0
8	Procedimiento para la elaboración de diagnósticos sectoriales.	PEEPP-15	4.0

ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Gerentes y Asesores velar por la administración y divulgación de los procedimientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, adoptados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Reglamentarias Nos. 040 del 22 de diciembre de 2017, 027 del 21 de junio de 2019, 032 del 25 de julio de 2019 y 021 del 19 de abril de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 001, 2021

ANDRÉS CASTRO FRANCO

Contralor de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIAN

DE 14 OCT

Coding Formato

Versión: 1.0



"Por la cual se adopta la nueva versión de los procedimientos y documentos relacionados con el Proceso Estudios de Economía y Política Pública –PEEPP- de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

Firma y Fecha	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISIÓN TÉCNICA		REVISIÓN JURÍDICA	
	- Trades	15-ago-21	54	15-ago-21	Metional	20-sep-21	2-9	04-oct-21
Nombre E-Mail	Jaime Noy Fonseca		Plinio Alejandro Bernal Ramírez		그님 모든 그는 것 같은 그리고 하는 것이 가게 된 것이 없는 것이다.		Rafael Gonzalo Salgado Bejarano prosalgado@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Prof. Esp DEPP.		Subdirector Xxxxxxx	Xxxxxxxxxxx	Director Técnico de	Planeación	Jefe Oficina Ases	sora Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, con ocasión la contingencia del COVID-19 es válida de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021.

Registro Distrital Nº

7 2 6 5 . . 2 1 OCT 2021